

RADICADO 2022-00343-00

Fijación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, mayo cuatro (4) de dos mil Veintitrés (2023).

Incorpórese y déjese en conocimiento de las partes el anterior oficio, procedente de la secretaria de Tránsito y Transporte, donde da cuenta que, el vehículo objeto de medida, no fue registrado, en virtud a que el demandado MANUEL PERDOMO SABOGAL, no figura como propietario. Lo anterior para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que, se sirva gestionar la notificación del auto admisorio de la demanda, so pena de decretarse desistimiento tácito, conforme lo consagra el artículo 317 del CGP, para lo cual se le concede un término de 30 días.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **376081a68d5877532dad4366f70909e32c88770350906999db3494756db29f36**

Documento generado en 04/05/2023 07:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>